

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

CONSTANCIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA (IDONEIDAD) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional.

Así lo dispone en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; esto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía¹.

Que la entidad con el fin de cumplir con las funciones para la cual fue creada adoptó mediante Resolución Nacional No. R2022039275 del 21 octubre de 2022, el Plan Estratégico 2023 -2026 "Ingeniería con ética para la transformación social" en la que estableció como objetivos misionales: 1. *Mejorar la cobertura, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios misionales.* 2. *Consolidar el Modelo de Gestión de la entidad para mejorar la prestación de los servicios misionales, para ello estableció como estrategia.* 2.1. *Fortalecer el talento humano del COPNIA para las necesidades de la Entidad*". 3. *Fortalecer y articular las relaciones interinstitucionales y la comunicación con los diferentes grupos de interés de la Entidad.*

Que de acuerdo con la resolución R2022039276 del 21 octubre de 2022 el área de Gestión Humana cuenta con las siguientes funciones, entre otras: 8. *"Formular, presentar, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano tales como (...) Plan Institucional de Capacitación (...), de conformidad con el diagnóstico o necesidades identificadas, las políticas institucionales establecidas, los recursos, las características de los funcionarios de la entidad y las disposiciones legales vigentes.* 10. *Programar, coordinar y ejecutar con oportunidad las actividades asociadas con la inducción, capacitación, entrenamiento y desarrollo de personal (...)*².

Que la entidad mediante Resolución Nacional R2023003930 de fecha 31 enero de 2023, aprobó el Plan de Capacitación Institucional para la presente vigencia, el cual tiene como propósito mejorar el desempeño de los funcionarios del COPNIA y contribuir al desarrollo y profesionalización de los servidores públicos por medio de programas de formación y capacitación, que a su vez permitan elevar el grado de motivación y el valor público de la Entidad generando apropiación y sentido de pertenencia de los servidores públicos con la cultura institucional y la gestión del conocimiento, llevando siempre como enfoque los lineamientos normativos aplicables para la entidad.

Que las temáticas y actividades de capacitación se priorizarán de acuerdo con el Plan Estratégico, planes de acción y necesidades evidentes para la ejecución y el despliegue de proyectos institucionales, así como el mayor cubrimiento en número de funcionarios en temas misionales o transversales hacia toda la entidad.

¹ <https://www.copnia.gov.co/nuestra-entidad/quienes-somos>

² https://www.copnia.gov.co/sites/default/files/node/page/field_insert_file/Estructura-organica.pdf

Que identificadas las diferentes necesidades de aprendizaje de los funcionarios del Copnia, se programaron jornadas de actualización, cursos de capacitación con la finalidad de reforzar sus conocimientos y así contribuir con el cumplimiento de la visión de la entidad *"En el año 2026, seremos una entidad reconocida por la prestación del servicio con calidad y oportunidad, por el fortalecimiento de la relación con los profesionales inscritos en los Registros y con los demás grupos de interés, promoviendo la cultura ética en el ejercicio profesional, apoyados en el uso de tecnologías de la información, la gestión efectiva de las comunicaciones y el compromiso y responsabilidad de todos los funcionarios con el servicio a la ciudadanía"*; generando en la ciudadanía confianza y credibilidad, promoviendo la transparencia, y que a su vez contribuyendo al desarrollo de la ética pública.

Que acorde a lo establecido en el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2023 al Copnia le corresponde capacitar a los funcionarios en la competencia del saber, mediante cursos de actualización para: 1. Microsoft 365 Security Administration. 2. Microsoft Azure Security Technologies y 3. Microsoft 365 Aplicaciones Usuario Final.

Que la actividad contractual del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería en ejercicio de la función administrativa se ciñe en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales.

Que como lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Que la Entidad para el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio para desarrollar la capacitación y por tanto debe acudir a los servicios de un tercero.

Que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. emitido el día 09 de marzo de 2023 la firma INTELLIGENT TRAINING DE COLOMBIA S.A. tiene por objeto *"Capacitación y educación en programas de educación formal, no formal e informal. G. Prestar servicios de asesoría y capacitación, selección y configuración y programación de computadores"*; en ese sentido, presta servicios de entrenamiento y consultoría en programas de tecnología informática y gerencia de proyectos dedicados a desarrollar soluciones de capacitación³.

Que teniendo en cuenta que en la actualidad la entidad no cuenta con personal de planta que tenga asignadas funciones inherentes a la docencia o que esté en capacidad de atender temas de formación especializada y de alta calidad necesarias para atender los requerimientos que permitan desarrollar actividades institucionales de carácter informativo y/o académico, como lo demanda la ejecución del PIC; se hace necesario adelantar el trámite de contratación de los servicios una persona jurídica acreditada que cuente con experiencia en capacitación, con personal profesional idóneo experto en la temática requerida y con reconocida trayectoria académica; con el fin de desarrollar parte del componente gestión del conocimiento del Plan Institucional de Formación y Capacitación del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA – PIC 2023.

³ Oferta económica.

Que la entidad solicitó cotización a la firma INTELLIGENT TRAINING DE COLOMBIA S.A (Formación y Capacitación Especializada) quién remitió su propuesta, donde se evidencian factores de favorabilidad para la entidad y los funcionarios mediante el cumplimiento del objeto de la necesidad aquí planteada. Entre dichos factores se cuentan la disponibilidad de horarios y la plataforma tecnológica que brinda la posibilidad de desarrollar procesos de capacitación en modalidad presencial y/o virtual.

Que acorde con las funciones que tiene el Área de Contratación de revisar los estudios previos de acuerdo con los requerimientos presentados por las diferentes áreas, así como coordinar, gestionar y ejecutar las etapas precontractuales, contractuales y adelantar los procesos de contratación a través de las diferentes modalidades y dando cumplimiento a la normatividad legal vigente de acuerdo con las necesidades de la entidad, se considera necesario adelantar el requerimiento efectuado por la Profesional de Gestión del Área de Gestión Humana mediante memorando 32023130400000434 del día 23 de marzo de 2023, en el que solicita adelantar el trámite necesario para la elaboración del contrato con la firma INTELLIGENT TRAINING DE COLOMBIA S.A, para el desarrollo de las capacitaciones, en el marco de las actividades establecidas dentro del Plan Institucional de Formación y Capacitación PIC-2023.

Que la presente contratación se encuentra contemplada en la línea 21 del Plan Anual de Adquisiciones (versión 3) de la vigencia 2023,

Que revisados por parte del área de Contratación los documentos allegados por parte de INTELLIGENT TRAINING DE COLOMBIA S.A, se puede establecer que cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para apoyar en la entidad en el desarrollo de los cursos de herramientas informáticas, en concordancia de las actividades establecidas dentro del Plan Institucional de Formación y Capacitación PIC-2023.

Esta constancia se expide a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Vo. Bo: MARICELA OYOLA MARTÍNEZ, Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN, Profesional de Gestión del área de Gestión Humana.

Revisó: OLGA LUCIA RODRIGUEZ MURCIA, Profesional de Gestión del área de Contratación

Proyectó: CIRLEY ISABEL TAPIA TOBAR, Profesional Universitario del área de Contratación.